

E.MAIL:

Nombre y apellidos: Marta Arranz Montull

DNI: 41008122-L

Profesión: Trabajadora Social y Profesora

Organismo en el que trabaja: Universidad de Barcelona

Función o cargo: Profesora Asociada

Correo electrónico: marta.arranz@ub.edu

Estudio de los Instrumentos de Detección de Maltrato Infantil negligentes o por desatención Familiar utilizados en los Centros Escolares de Catalunya

Resumen:

A lo largo del estudio partimos de la premisa que los centros escolares son el contexto idóneo para poder localizar situaciones de riesgo de desprotección infantil. Siguiendo la normativa actual, los menores de edad deben acudir a la escuela de manera diaria y obligatoria. De esta manera, la escuela se posiciona en ser la única institución del sistema de bienestar con obligatoriedad de asistencia. Por este motivo, tenemos como propósito estudiar cuales son los instrumentos que disponen día a día los maestros de los centros escolares para poder detectar el maltrato por negligencia o desatención familiar, del mismo modo, su contexto familiar y social. Para llevarlo a cabo, se han realizado entrevistas focalizadas con profesionales pertenecientes al sistema educativo y al sistema de servicios sociales. En estas entrevistas hemos pretendido identificar cuáles son los instrumentos que se están utilizando en la actualidad.

A modo de conclusiones, en primer lugar, cabe destacar que actualmente se contempla un instrumento metodológico único y sistematizado entre los maestros. Y, en segundo lugar, la falta de formación especializada en maltrato infantil impide poder realizar una correcta detección de situaciones de riesgo de desprotección, e imposibilita realizar actuaciones preventivas.

Palabras clave:

Infancia, Negligencia o Desatención familiar, Escuela, Instrumentos de Detección y Prevención.

Objetivos:

- Estudiar los instrumentos usados por los maestros de educación primaria para detectar el maltrato por negligencia o desatención familiar de sus alumnos.
- Conocer que presencia tiene el trabajador social de los Equipos de Asesoramiento Psicopedagógico (EAP) en las escuelas en la detección del maltrato por negligencia o desatención familiar.

Marco teórico:

El concepto de familia tal y como lo conocemos ha ido evolucionando, y con ello, cambiando con el paso de los años. Los cambios se han producido tanto en su estructura, en las relaciones e interacciones, como en su composición. Es evidente, que el concepto familia no ha cambiado por sí solo, sino que se ha visto influenciado por los cambios producidos a nivel social, económico y geográfico. De todas formas, cabe destacar que las funciones que proporciona la familia siguen siendo importantes para el desarrollo de los hijos, a nuestro entender consideramos que una de las funciones con mayor importancia es la socialización primaria.

En condiciones ideales este sería un entorno familiar idóneo para un menor, pero actualmente existen familias, las cuales comportan daños o perjuicios graves a sus hijos por diferentes motivos. Inglés et. al (2000) definen el maltrato infantil como "*aquella acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenace y / o interfiera su desarrollo físico, psíquico y/o social. Sus autores podemos ser personas, instituciones o la propia sociedad.*" (p.17). Se conocen diferentes tipos de maltrato infantil como por ejemplo el maltrato físico, el maltrato psicológico, el abuso sexual o explotación sexual, maltrato negligente o por desatención familiar, explotación laboral, maltrato prenatal, síndrome de Munchausen por poderes, etc. Aunque en esta comunicación pondremos especial atención al maltrato por negligencia o desatención familiar.

Antes de centrarnos en el maltrato infantil por negligencia o desatención familiar, vamos a definir el concepto de desprotección infantil, dado que puede provocar consecuencias importantes en el desarrollo infantil, y de algún modo, abarca a todos los tipos de maltrato infantil.

De acuerdo con Intebi (2009),

Las situaciones de desprotección infantil se producen cuando los niños tienen sus necesidades básicas sin cubrir durante un período de tiempo suficientemente amplio que provocan un daño significativo en su salud y desarrollo o colocarle en riesgo de sufrirlo. Puede producirse por circunstancias familiares y / o debido al comportamiento de sus padres, responsables legales o adultos que conviven con la familia o circunstancias externas fuera del control de los padres o responsables legales. (p.12).

El descubrimiento de situaciones de desprotección infantil se realiza mediante la detección de tres tipos de factores (de fragilidad, de riesgo de maltrato y los factores protectores y los indicadores de maltrato) los cuales nos facilitan información sobre el niño, la familia y el entorno en el que se encuentran. Los *factores de fragilidad* son aquellas circunstancias que sitúan al niño y su familia en un período de crisis, dificultad y/o vulnerabilidad, y que pueden ser superados desde un abordaje preventivo y de apoyo. Los *factores de riesgo de maltrato* son aquellas situaciones, elementos y/o causas que contribuyen, influyen o facilitan que se pueda desencadenar un maltrato infantil. Los *factores protectores* son aquellos elementos, circunstancias y/o variables que disminuyen o compensan los efectos de los factores de riesgo de maltrato, y pueden llegar a garantizar la protección del niño. Y los *indicadores de maltrato* son aquellos hechos, conductas y / o síntomas que identifican o señalan la presencia de un maltrato infantil.

Los maltratos infantiles son diferentes en su tipología y naturaleza, algunos son más visibles que otros, como es el caso del maltrato por negligencia, dado que es un tipo de maltrato que se produce de manera muy sutil. Según Arruabarrena (2006) la situación de negligencia es “*aquella situación donde las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en*

las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos, educación, estimulación cognitiva) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño, niña o adolescente” (p.61).

Como bien sabemos, el maltrato infantil es un fenómeno complejo que todavía no se ha podido erradicar, por este motivo necesita ser abordado de una forma interdisciplinaria en la cual todos los profesionales deban tener una mirada transversal, tanto en los diferentes servicios, como en las situaciones y circunstancias que atraviesan las personas. Consideramos que la detección precoz del maltrato infantil es importante, no sólo para no crear daños mayores, ni para alargar las situaciones a crónicas, sino para educar y prevenir a las nuevas generaciones. Uno de los espacios facilitadores para desarrollar estas acciones es la escuela, puesto que es el principal espacio de socialización de los niños seguidos de la familia. Por este motivo, los maestros disponen de una posición privilegiada en relación a la detección de necesidades básicas no cubiertas y del maltrato infantil.

En Catalunya, la Ley 14/2010, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, en su artículo 100.3 se determina que:

Todos los profesionales, especialmente los profesionales de la salud, de los servicios sociales y de la educación, deben intervenir obligatoriamente cuando tengan conocimiento de la situación de riesgo o de desamparo en la que se encuentra un niño o adolescente, de acuerdo con los protocolos específicos y en colaboración y coordinación con el órgano de la Generalidad competente en materia de protección de los niños y los adolescentes. (art.100.3).

De esta forma, todos los profesionales vinculados al ámbito escolar y que hayan detectado situaciones de maltrato infantil en su lugar de trabajo, están obligados a notificar de manera urgente la observación determinada.

Metodología:

Para llevar a cabo el desarrollo de la recogida de datos para esta comunicación se han utilizado técnicas de carácter cualitativo como el análisis documental y la entrevista focalizada. Cabe señalar que el contenido de dicha comunicación forma parte de la fase exploratoria de la tesis doctoral en la cual estoy trabajando.

Se ha puesto en práctica la teoría del sistema ecológico-sistémico como modelo de análisis planteado, dado que este modelo contempla de manera integral tanto al entorno como al propio niño. La técnica de recogida de datos ha sido mediante entrevistas focalizadas a profesionales en activo del ámbito educativo, como maestros y directores de escuelas públicas y a trabajadores sociales vinculados a los EAP de la ciudad de Barcelona.

Resultados:

Para llevar a cabo el análisis de los resultados para esta comunicación hemos escogido dos preguntas planteadas en las entrevistas focalizadas a los diferentes profesionales del ámbito escolar. En primer lugar, se preguntó cuales eran los instrumentos de los que disponían los maestros para poder detectar el maltrato infantil por negligencia o desatención familiar. Un gran número de respuestas manifestaron no disponer de ninguna herramienta concreta para la detección del maltrato infantil, pero cabe destacar que en el día a día de su profesión aparecen casos de maltrato infantil. En estos momentos, según expresan los entrevistados, ponen en práctica el sentido común, la experiencia, la observación, y la interpretación de lo observado. En el año 2006, la Generalitat de Catalunya, puso a disposición a todos los profesionales en contacto con la infancia, una herramienta de detección llamada RUMI. Esta herramienta es un simulador de situaciones de detección de maltrato infantil y está disponible de forma on-line y gratuita. Pero, desgraciadamente, no todos los profesionales del ámbito educativo conocen ese simulador.

El primer aspecto a destacar es que en la mayoría de ocasiones las situaciones de maltrato infantil por negligencia o desatención familiar se producen en ambientes privados como es el domicilio familiar, con estas circunstancias es evidente que los maestros no pueden ser conocedores de estas situaciones, si no es a través de los alumnos, hermanos o bien de algún progenitor. Por tanto, debemos ser cuidadosos en las observaciones, y sobre todo en los juicios de valor.

Otro aspecto a destacar que la falta de disponibilidad de dedicación contemplada en su jornada laboral. Las clases y el tiempo de preparación de las mismas está tan establecido que no disponen de espacio para el trato periódico con las familias. Este hecho nos preocupa, ya que esta situación limita al maestro de conocer realmente el entorno familiar, y deberá buscar este conocimiento mediante otros indicadores, como por ejemplo los indicadores académicos, los emocionales y los psicológicos.

En segundo lugar, se preguntó cómo consideraban que era la presencia de los trabajadores sociales en los EAP. Las respuestas tuvieron gran consonancia entre ellas, dado que de forma generalizada los maestros y directores se sentían respaldados por este profesional porque pueden transmitirle observaciones, impresiones, dudas, temores que puedan surgir frente determinadas situaciones. También hay que considerar como aspecto a valorar que el trabajador social se encuentra fuera de la escuela, por lo tanto, puede mantener una mirada más distanciada, más objetiva y neutra de la situación de riesgo presentada.

Los profesionales de los centros escolares plantean las situaciones a los trabajadores sociales de los equipos especializados y son éstos los encargados de hacer la valoración pertinente. De esta forma, aunque la escuela tiene un papel importante, la responsabilidad recae sobre otro profesional, y los maestros se pueden sentir más aliviados por no llevar dicha responsabilidad o al menos, llevar una responsabilidad compartida.

Aprovechamos para destacar dos de las funciones asignadas a los trabajadores sociales, la primera corresponde a colaborar con los servicios sociales y sanitarios del ámbito territorial de actuación. Así se puede garantizar una atención coordinada de los alumnos y de las familias con más necesidades. Y la segunda función a destacar corresponde a proporcionar asesoramiento tanto a los maestros y directores, como a los alumnos y a sus familias.

Contribuciones de este trabajo:

Del análisis realizado queremos enumerar tres aportaciones importantes para el estudio. La primera aportación hace referencia a la importancia del maestro como figura clave en la detección, el abordaje y en la prevención de los alumnos que presentan dificultades socio-familiares y necesidades básicas no cubiertas, y sobre todo, a los maltratos por negligencia o desatención familiar. Simplemente por el papel que desarrolla y la posición que ocupa, ya que dedica una importante la cantidad de tiempo de forma prolongada.

En la segunda aportación se manifiesta la necesidad de coordinación entre los diferentes servicios. Cabe destacar la dificultad que existe en el día a día de los maestros en relación a la detección de las situaciones de maltrato infantil por negligencia y desatención familiar, dado que no disponen de la formación suficiente en este ámbito. Por este motivo, nos proponemos a facilitar pautas para mejorar en dicha detección. Así mismo, la propuesta va encaminada a sistematizar las observaciones realizadas tanto dentro como fuera del aula, siempre en el entorno escolar, mediante un diario de campo. Este instrumento nos permitirá registrar palabras, acciones, situaciones, comentarios, estados de ánimo, entre otros, del alumno observado, el cual sospechamos que se encuentra en una situación de riesgo.

Siguiendo en la misma línea de coordinación de los servicios, en el año 2012 se firmó el *Protocolo de Actuación entre los Departaments de Benestar Social i Família i d'Ensenyament, de Detecció, Notificació, Derivació y Coordinació de las situaciones de Maltrato Infantil y Adolescente en el Àmbito Educativo.*

Pertenece a un protocolo sectorial el cual implica a distintos departamentos de la Generalitat de Catalunya de forma bilateral, y además, expone los principios generales establecidos en el *Protocolo Marco de Actuaciones en casos de Abusos Sexuales y otros Maltratos Graves a Menores* (2006) impulsado por el *Síndic de Greuges de Catalunya*.¹ En este segundo Protocolo, se pone de manifiesto que la escuela es la encargada y la responsable de comunicar a la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) y a la Fiscalía de Menores la situación detectada. Pero, también a punta, que cuando exista una certeza de existencia de maltrato, el centro escolar deberá contactar directamente con el hospital de referencia para tomar las medidas oportunas, y simultáneamente comunicarlo a la DGAIA y a la Fiscalía de Menores o al Juzgado de Guardia. Paralelamente, la escuela también será la encargada de informar a la familia de las actuaciones que han llevado a cabo con el menor.

Finalmente, me gustaría enfatizar en la necesidad de establecer coordinación entre la escuela y los trabajadores sociales, tanto los que pertenecen al sistema educativo como a los que pertenecen al sistema de servicios sociales. Dado que son los profesionales especialistas al trato con familias y a la detección de situaciones de maltrato infantil, sobre todo aquellas situaciones negligentes o por desatención familiar tan difíciles de comprobar. Esta coordinación entre profesionales no sólo va a favorecer una detección más eficaz, sino también, va a facilitar poder poner en práctica una prevención en las situaciones de maltrato con los alumnos de la escuela. Para terminar, hacer hincapié en el uso del instrumento de las comisiones sociales establecidas en las escuelas, ya que es un espacio y un tiempo de coordinación entre servicios, dónde facilita el intercambio de información para poder atender al niño de una forma integral.

¹ El Protocolo Marco de Actuaciones en casos de Abusos Sexuales y otros Maltratos Graves a Menores está disponible en www.sindic.cat/site/unitFiles/.../395_Protocolo%20marcocast.pdf

Referencias bibliográficas

- Ajuntament de Barcelona (2007) *El Context Escolar i els infants en Risc de Maltractament*. Barcelona: Direcció de Benestar Social. Recuperado de http://www.edubcn.cat/rcs_gene/extra/04_prevenio_maltractament_infantil/Documn_context_escolar_octubre_07_Publicat.pdf
- Arruabarrena, I. (2006) *Manual de actuación en situaciones de desprotección infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria*. Santander: Gobierno de Cantabria, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Manual Cantabria, 1, Principios Generales.
- Casas, F. (1998). *Infancia: perspectivas psicosociales*. Barcelona: Paidós.
- Catalunya. Ley 14/2010, de 27 de maig, de los derechos y las oportunidades en la infancia i l'adolescència. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 2 de juny 2010, núm. 5641 p.42475-42536. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/28/pdfs/BOE-A-2010-10213.pdf>
- Catalunya. *Protocolo Marco de Actuaciones en casos de Abusos Sexuales y otros Maltratos Graves a Menors (2006)*, Síndic de Greuges. Recuperado de http://www.sindic.cat/site/files/156/protocol_cast.pdf
- Catalunya. *Protocolo de Actuación entre los Departamentos de Bienestar Social i Família i Ensenyament, de Detección, de Notificación, de Derivación y Coordinación de las situaciones de Maltrato Infantil y Adolescente en el Ámbito Educativo (2012)*. Generalitat de Catalunya, Departaments de Benestar Social i Família i Ensenyament. Recuperado de: http://premsa.gencat.cat/pres_fsvp/docs/2012/06/04/15/49/696970c8-683b-4cd8-83fc-ae0fca6a7091.pdf.
- González, R.M.; Guinart, S. (2011) *Alumnado en situación de riesgo social*. Barcelona: Graó.

- Inglés, A. et al. (2000) *Els Maltractaments d'Infants a Catalunya. Quants, Cóm, Per què*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia, Col·lecció Justícia i Societat, núm. 22.
- Intebi,I.V. (2009) *Intervención en casos de maltrato infantil*. Santander: Gobierno de Cantabria, Consejería de Empleo y Bienestar Social, Colección Documentos Técnicos N°3.
- Naciones Unidas (1989) *Convención de los Derechos del Niño* adoptada por la Asamblea General. Recuperado de <http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino/convencion-derechos-nino>.
- Puyol, B; Hernández, M. (2009). *Trabajo social en educación*. Revista curriculum, vol. 22.
- Sallés, C; Ger, S. (2011). *Las competencias parentales en la familia contemporánea: descripción, promoción y evaluación*. Educación social: Revista de Intervención socioeducativa, núm. 49.